

QUITO, MIERCOLES 8 DE MAYO DE 1991

de ley. Se acepta la presente causa al trámite ejecutivo, en consecuencia el demandado Sr. PÍTRICHO HOMERO CORDOVA VACA, cumple con la obligación demandada o propone garantías en el término de tres días. Cúmbese con el señor A-...  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, 19 de julio de 1989. - Las 14h30. En mérito del juramento hecho en la demanda y lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a Sr. Pátricho Homero Córdova Vaca, por medio de la prensa en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad en Quito. Notifíquese. - J. Dr. Darío Ordóñez O. Juez. Se le presente la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. -Certifico.  
 Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO  
 hay un sello  
 svr/458

**J. ORDINARIO**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL  
 A LOS HEREDEROS CONOCIDOS Y PRESUNTOS DE GREGORIO PICHUCHO Y ROSA GUISHPE  
 Juicio: Ordinario No. 83-91-BA  
 CUANTIA: Indeterminada  
 COMPETENCIA: Juzgado 3º de lo Civil de Pichincha

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, 20 de febrero de 1991. - Las 8h10 m. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado; en lo principal, la demanda anterior, se da, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Por tanto con esta demanda y providencia recítese en ella, con la advertencia de incurrir en rebeldía, córrase traslado a los demandados, presuntos propietarios del lote de terreno ubicado en la ciudad independiente del cantón Quito, provincia de Pichincha. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Cítese a los presuntos demandados en el lugar señalado. Cúmbese con los señores del I. Municipio de Quito. Cítese y notifíquese en los lugares señalados.  
 Dr. Darío Ordóñez Ortiz JUEZ  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, 22 de abril de

1991. - Las 8h15m. Agréguese los datos de la demanda y reúne los requisitos de ley. Cúmbese con el siguiente: ACTOR: Carmelo Siles Gualea. DEMANDADO: Herederos presuntos y desconocidos de Silvestre Guachaminí Pucachaqui y Rosario Pallo de Guachaminí. JUICIO: ORDINARIO No. 306-91-MT CUANTIA: Indeterminada. PROVIDENCIA: -  
**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Quito, abril 4 de 1991. - Las 11h30. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, con el contenido de la misma y esta providencia, córrase traslado a los demandados herederos presuntos y desconocidos de Silvestre Guachaminí Pucachaqui y Rosario Pallo de Guachaminí, a fin de que en el término de quince días prorrogan las excepciones dilatorias y perentorias de las cuales se creó artículo. Cítese a los demandados herederos presuntos y desconocidos de Silvestre Guachaminí Pucachaqui y Rosario Pallo de Guachaminí, por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad, en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cúmbese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, a quienes se les citará en el lugar condecorado. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, para cuyo efecto, notifíquese aludiano respectivo. Agréguese al proceso el instrumento que se acompaña y téngase nota del casillero judicial designado para recibir notificaciones. - CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. - J. Dr. Wilfrido Vinueza, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. -Certifico.  
 Ldo. Rubén Gler Cedeño SECRETARIO  
 hay un sello  
 svr/201

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL  
 A Fanny Ylandra Paredes del juicio de divorcio seguido en su contra por Lizardo Mendoza Morera.  
 Actor: Lizardo Mendoza Morera  
 Demandada: Fanny Ylandra Paredes  
 Juicio: Divorcio No. 358-91-MC  
 Trámite: Verbal Sumario  
 Cuantía Indeterminada  
 Fecha de incoación: 21 de marzo de 1991

**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** - Tabacundo, a 9 de abril de 1991, las 10h00. VISTOS: La demanda que antecede presentada por Santiago Pujota Cacuango y María Juana Cabascango, se da, completa y reúne los demás requisitos exigidos por la ley por lo que se la acepta al trámite ordinario previsto para esta clase de

**PRESCRIPCION**  
**R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL  
 A los presuntos y desconocidos herederos de la señora ROSA MERA, con la demanda y providencia del Juicio Ordinario que sigue SANTIAGO PUJOTA CACUANGO Y MARIA JUANA CABASCANGO y es como sigue:  
 EXTRACTO: SANTIAGO PUJOTA CACUANGO Y MARIA JUANA CABASCANGO DEMANDADOS: Hrs. Presuntos y desconocidos de ROSA MERA  
 TRAMITE: Ordinario  
 OBJETO: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del terreno ubicado en el sitio denominado "Romero", sector San José Grande, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo y provincia de Pichincha.  
 CUANTIA: Indeterminada.  
 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Tabacundo, a 9 de abril de 1991, las 10h00. VISTOS: La demanda que antecede presentada por Santiago Pujota Cacuango y María Juana Cabascango, se da, completa y reúne los demás requisitos exigidos por la ley por lo que se la acepta al trámite ordinario previsto para esta clase de

**AVISO DE REMATE**  
 Se pone en conocimiento del público en general que el día viernes catorce de junio del año en curso de las catorce horas a las dieciocho horas se va a proceder al remate del inmueble por ciento de los derechos y acciones del inmueble que a continuación se detalla, por tratarse de la sociedad rotasol, en escritura otorgada en el cantón de Loja, en el pasaje Panaleón s/n y calle Martín Chabra, con los siguientes linderos: Norte propiedad de la familia Cordero con 7,00 metros de longitud, Sur Pasaje Panaleón s/n, con 7,00 metros, este propiedad de los conyugues Mayorga Carrera con 21,00 metros y Oeste propiedad de la familia Rivariera con 21,00 metros de longitud.  
 El inmueble embargado solo corresponde al 50% de los derechos y acciones que corresponden al señor Pustillo Mayorga en una área de 73,50 metros cuadrados.  
 El precio total de inmueble es de \$1470.000,00 correspondiente únicamente al remate el precio de \$1.735.000,00 que corresponde al 50% de los derechos y acciones que se rematan. Se admitirán posturas que desde aquellas que cubran las dos terceras del avalúo perial por tratarse del remate en subasta.  
 Lo que comunico a Ud. y al público en general para los fines de ley.  
 Ldo. Andrés Romero Albán SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 hay un sello  
 svr/638

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se hace conocer al público, para los fines de ley, el extracto de escritura pública y la providencia que, a continuación, siguen:  
 (Extracto de escritura). En escritura pública otorgada el 26 de diciembre de 1990, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, se ha liquidado la sociedad conyugal habida entre Matilde Lucila Navarrete Bas-

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

En lo principal la demanda que antecede presentada y reúne los requisitos de ley. Cúmbese con el siguiente: ACTOR: LILIANA LEVA PRADO CAUSA: SALIDA DEL PAIS CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA MENOR OSCAR DE LOS REYES ZABALA LEVA DOCTOR IVAN NOLIVOS PROVIDENCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. - Quito, 30 de abril de 1991. Las 16h00. VISTOS: En virtud del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente causa, la misma que se la califica de clara y precisa, en consecuencia se la admite al trámite legal correspondiente. Cítese al señor Faustino Zabalá Lalalo, mediante tres publicaciones en uno de los períodos de mayor circulación en esta localidad, tal como dispone la resolución de la H. Corte Nacional de Menores, a fin de que el mantado señor comparezca dentro del término establecido a esta resolución. Caso contrario se autoriza la salida del país al menor Oscar Andrés Zabalá. - J. Dr. Betty Guerrero, Presidenta. - J. Dra. Rosa Velás, Velás, Vocal Educativa. - J. Dr. Eduardo Cortés Vaca, Vocal Médico. Lo que comunico a usted, para los fines de ley.  
 Almatamta, LUCIA ENCALADA SECRETARIA  
 svr/738

**PRESCRIPCION**  
**R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL  
 A los presuntos y desconocidos herederos de la señora ROSA MERA, con la demanda y providencia del Juicio Ordinario que sigue SANTIAGO PUJOTA CACUANGO Y MARIA JUANA CABASCANGO y es como sigue:  
 EXTRACTO: SANTIAGO PUJOTA CACUANGO Y MARIA JUANA CABASCANGO DEMANDADOS: Hrs. Presuntos y desconocidos de ROSA MERA  
 TRAMITE: Ordinario  
 OBJETO: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del terreno ubicado en el sitio denominado "Romero", sector San José Grande, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo y provincia de Pichincha.  
 CUANTIA: Indeterminada.  
 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Tabacundo, a 9 de abril de 1991, las 10h00. VISTOS: La demanda que antecede presentada por Santiago Pujota Cacuango y María Juana Cabascango, se da, completa y reúne los demás requisitos exigidos por la ley por lo que se la acepta al trámite ordinario previsto para esta clase de

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Cúmbese con el siguiente: ACTOR: LILIANA LEVA PRADO CAUSA: SALIDA DEL PAIS CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA MENOR OSCAR DE LOS REYES ZABALA LEVA DOCTOR IVAN NOLIVOS PROVIDENCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. - Quito, 30 de abril de 1991. Las 16h00. VISTOS: En virtud del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente causa, la misma que se la califica de clara y precisa, en consecuencia se la admite al trámite legal correspondiente. Cítese al señor Faustino Zabalá Lalalo, mediante tres publicaciones en uno de los períodos de mayor circulación en esta localidad, tal como dispone la resolución de la H. Corte Nacional de Menores, a fin de que el mantado señor comparezca dentro del término establecido a esta resolución. Caso contrario se autoriza la salida del país al menor Oscar Andrés Zabalá. - J. Dr. Betty Guerrero, Presidenta. - J. Dra. Rosa Velás, Velás, Vocal Educativa. - J. Dr. Eduardo Cortés Vaca, Vocal Médico. Lo que comunico a usted, para los fines de ley.  
 Almatamta, LUCIA ENCALADA SECRETARIA  
 svr/738

**PRESCRIPCION**  
**R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL  
 A los presuntos y desconocidos herederos de la señora ROSA MERA, con la demanda y providencia del Juicio Ordinario que sigue SANTIAGO PUJOTA CACUANGO Y MARIA JUANA CABASCANGO y es como sigue:  
 EXTRACTO: SANTIAGO PUJOTA CACUANGO Y MARIA JUANA CABASCANGO DEMANDADOS: Hrs. Presuntos y desconocidos de ROSA MERA  
 TRAMITE: Ordinario  
 OBJETO: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del terreno ubicado en el sitio denominado "Romero", sector San José Grande, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo y provincia de Pichincha.  
 CUANTIA: Indeterminada.  
 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Tabacundo, a 9 de abril de 1991, las 10h00. VISTOS: La demanda que antecede presentada por Santiago Pujota Cacuango y María Juana Cabascango, se da, completa y reúne los demás requisitos exigidos por la ley por lo que se la acepta al trámite ordinario previsto para esta clase de

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

**R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO DE QUITO**  
 CITACION JUDICIAL A ELVIA MORA  
 EXTRACTO  
 JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 100-91-IV.  
 ACTOR: CESAR POLIVIO ANDRADA GARRILLO  
 DEMANDADA: ELVIA MORA Y OTRA CUANTIA: \$1.480.000,00  
 CASILLA JUDICIAL: No. 27 del DR. PEDRO A. PEREZ  
 PROVIDENCIA  
**JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO.** - Quito, a 2 de mayo de 1991; - Las 16h10. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal la demanda y ampliación a la misma es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada inquilina ELVIA MORA y a INES MARIA ORCUGERA, en los lugares señalados, a la vía comandada de conformidad a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en esta ciudad de Quito, en tres días siguientes y, a la 2da. demandada, en el lugar indicado en el escrito de demanda. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones. Cítese y notifíquese. - J. Ab. Francis Alarcón P. (según la notificación). - Lo

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efectuar la entrega de unos valores dejados por el fundario que prestaba servicios en la Secretaría General de Rentas, señor José Miguel Mera Revato, fallecido el 20 de diciembre de 1990. Los interesados deberán justificar su derecho, en el término de veinte días contados a partir del día siguiente al de esta comunicación.  
 Dr. Bolívar Silva D. PROCURADOR  
 svr/800

que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Cúmbese con el siguiente: ACTOR: LILIANA LEVA PRADO CAUSA: SALIDA DEL PAIS CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA MENOR OSCAR DE LOS REYES ZABALA LEVA DOCTOR IVAN NOLIVOS PROVIDENCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. - Quito, 30 de abril de 1991. Las 16h00. VISTOS: En virtud del sorteo legal, avoco conocimiento de la presente causa, la misma que se la califica de clara y precisa, en consecuencia se la admite al trámite legal correspondiente. Cítese al señor Faustino Zabalá Lalalo, mediante tres publicaciones en uno de los períodos de mayor circulación en esta localidad, tal como dispone la resolución de la H. Corte Nacional de Menores, a fin de que el mantado señor comparezca dentro del término establecido a esta resolución. Caso contrario se autoriza la salida del país al menor Oscar Andrés Zabalá. - J. Dr. Betty Guerrero, Presidenta. - J. Dra. Rosa Velás, Velás, Vocal Educativa. - J. Dr. Eduardo Cortés Vaca, Vocal Médico. Lo que comunico a usted, para los fines de ley.  
 Almatamta, LUCIA ENCALADA SECRETARIA  
 svr/738

**PRESCRIPCION**  
**R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL  
 A los presuntos y desconocidos herederos de la señora ROSA MERA, con la demanda y providencia del Juicio Ordinario que sigue SANTIAGO PUJOTA CACUANGO Y MARIA JUANA CABASCANGO y es como sigue:  
 EXTRACTO: SANTIAGO PUJOTA CACUANGO Y MARIA JUANA CABASCANGO DEMANDADOS: Hrs. Presuntos y desconocidos de ROSA MERA  
 TRAMITE: Ordinario  
 OBJETO: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del terreno ubicado en el sitio denominado "Romero", sector San José Grande, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo y provincia de Pichincha.  
 CUANTIA: Indeterminada.  
 PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Tabacundo, a 9 de abril de 1991, las 10h00. VISTOS: La demanda que antecede presentada por Santiago Pujota Cacuango y María Juana Cabascango, se da, completa y reúne los demás requisitos exigidos por la ley por lo que se la acepta al trámite ordinario previsto para esta clase de

**AVISO DE REMATE**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 AVISO JUDICIAL  
 Se pone en conocimiento de los herederos presuntos y desconocidos y de quienes se crean con derecho en la sucesión, que esta dependiente, por disposición del señor Director General de Rentas, va a efect